

República de Panamá  
Superintendencia de Bancos

RESOLUCION S.B. No. 133-2004  
(de 6 de abril de 2004)

LA SUPERINTENDENTE DE BANCOS  
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 4-92 de 12 de febrero de 1992, la Comisión Bancaria Nacional otorgó Licencia de Representación a **AMERICAN EXPRESS BANK, LTD.**;

Que de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 3 del Artículo 17 del Decreto Ley 9 de 26 de febrero de 1998, corresponde al Superintendente de Bancos autorizar la liquidación voluntaria de bancos;

Que mediante apoderados especiales, **AMERICAN EXPRESS BANK, LTD.**, ha solicitado a esta Superintendencia de Bancos, autorización para el cierre del establecimiento bancario y la cancelación de su Licencia de Representación;

Que la Superintendencia de Bancos realizó inspección especial a las oficinas de **AMERICAN EXPRESS BANK, LTD.** a efectos de verificar la viabilidad de conceder la autorización para el cierre de la Oficina de Representación y la cancelación de la Licencia, concluyendo la misma sin presentar objeciones;

Que en virtud de lo dispuesto en los numerales 2 y 3 del artículo 17 del Decreto-Ley No. 9 de 1998 corresponde al Superintendente proceder de conformidad;

RESUELVE:

**ARTÍCULO ÚNICO:** Dejar sin efecto la Resolución No. 4-92 de 12 de febrero de 1992 expedida por la Comisión Bancaria Nacional, por medio de la cual se concedió Licencia de Representación a **AMERICAN EXPRESS BANK LTD**, y cancélese dicha Licencia.

Dado en la ciudad de Panamá, a los seis (6) días del mes de abril de dos mil cuatro (2004).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE,

LA SUPERINTENDENTE

  
DELIA CÁRDENAS